

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00539-00.

La gestora adjetiva de la organización suplicante anexa la renuncia respecto del poder que ha sido conferido; acto que se acomoda a lo previsto por el inc. 3°, art. 76 del C.G.P., teniéndose que la dimisión fue acompañada por la comunicación enviada en ese sentido a la nombrada entidad rogante.

Así, **se acepta la denotada abdicación**, indicándose que ella pone término al mandato 5 días después de haberse instado el memorial abordado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc03f9278078ebb97fa01ed041b3198f2c7d2f9f6a308c16cfffddcc89d893296**
Documento generado en 27/09/2023 08:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>